

AVISO No 786

13 DE NOVIEMBRE DE 2025

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **JORGE ANDRES MONTOYA** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **OFICIO PQRDS 6633 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2025**

Persona a notificar: **JORGE ANDRES MONTOYA**

Dirección de notificación usuario: **CARRERA 12 # 22 – 11 EDIFICIO BELLAVISTA**

Funcionario que expidió el acto: **JOSE FRANCINED HERNANDEZ CALDERON**

Cargo: **DIRECTOR COMERCIAL**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Director Comercial de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



NICOLAS ANDRES GIRALDO

Abogado Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, Q., 13 de Noviembre de 2025

Señor:

JORGE ANDRES MONTOYA

Dirección: **CARRERA 12 # 22 – 11 EDIFICIO BELLAVISTA PORTERIA**

Cel: 3117674429

Matricula: 35856

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso No. 786 RESOLUCION PQRDS 6633 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2025

Cordial Saludo,

Aviso No. 786 RESOLUCION PQRDS 6633 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2025 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION”

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



NICOLAS ANDRES GIRALDO

Abogado Contratista



OFICIO PQRDS No. 6633

Armenia, 05 de Noviembre de 2025

Señor:

JORGE ANDRES MONTOYA

Administrador – Edificio Bellavista

Carrera 12 # 22 – 11

Matricula: 35856

Armenia, Quindío

Asunto: Respuesta petición con radicado 2023PQR5950.

Cordial saludo,

Atendiendo su petición referida en el asunto, mediante la cual solicita a Empresas Públicas de Armenia E.S.P, una revisión con Geofonia para al predio ubicado en la dirección **Carrera 12 # 22 – 11 Edificio Bellavista**, con el fin de detectar una posible filtración en la copropiedad, nos permitimos informarle lo siguiente:

Que verificado en el sistema, el historial de los predios relacionados por usted en el escrito de petición, no se observan aumentos significativos del consumo, que ameriten la práctica de una visita con geofono.

Que, según el contrato de condiciones uniformes de las Empresas Públicas de Armenia, es viable generar orden de geofonia en un predio cuando sea necesario detectar fugas que no sean perceptibles a simple vista, y que estén ocasionando altos consumos.

Así las cosas, el Capítulo I cláusula 2.6 del CCU define la fuga imperceptible de la siguiente manera:

“2.6. Fuga imperceptible: Volumen de agua que se escapa a través de las instalaciones internas de un bien inmueble, detectables solamente mediante instrumentos apropiados, tales como geófonos (artículo 1 decreto 229 de 2002)”

Así las cosas, la Empresa debe informar al peticionario, que no se encuentra procedente generar orden de visita con geófono para la copropiedad ubicada en la dirección **Carrera 12 # 22 – 11 Edificio Bellavista**, toda vez que no se evidencia que ninguno de los predios presente registros por alto consumo, y como ya se mencionó, este procedimiento se realiza como consecuencia de lo anterior.

Frente al presente oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación mediante el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo

155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

De esta manera damos por tramitada su solicitud.

Para **EPA LA EMPRESA DE TODOS** es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Cordialmente,

JOSE FRACINED HERNANDEZ CALDERON
Director comercial
EPA E.S.P

Proyectó: Nicolás Andrés Giraldo – Abogado Contratista 
Revisó: Luz Adriana Cardona – Profesional especializado 